



Bruselas, 18 de julio de 2022
(OR. en)

11406/22

COPS 362
CFSP/PESC 993
CYBER 270
RELEX 1025
HYBRID 79
CONUN 167
COHOM 81
DISINFO 64
CSDP/PSDC 480

RESULTADO DE LOS TRABAJOS

De: Secretaría General del Consejo

A: Delegaciones

N.º doc. prec.: 11259/22

Asunto: Conclusiones del Consejo sobre la diplomacia digital de la UE

Adjunto se remite a las delegaciones las Conclusiones del Consejo sobre la diplomacia digital de la UE, adoptadas por el Consejo en su sesión del 18 de julio de 2022.

La diplomacia digital de la UE**Conclusiones del Consejo (Consejo de Asuntos Exteriores, 18 de julio de 2022)**

1. Las tecnologías digitales han abierto nuevas perspectivas y creado nuevos riesgos en las vidas de los ciudadanos de la UE y de las personas de todo el mundo. También se han convertido en parámetros de competitividad fundamentales, capaces de modificar el equilibrio geopolítico de poder.
2. Al hilo de las Conclusiones del Consejo de noviembre de 2020 y del primer debate de fondo sobre la geopolítica de las tecnologías emergentes mantenido en el Consejo de Asuntos Exteriores de julio de 2021, el Consejo invita al Alto Representante y a la Comisión a que, en estrecha coordinación con los Estados miembros, velen por que la diplomacia digital se convierta en un componente fundamental y en parte integrante de la acción exterior de la UE, en particular reforzando los procesos multilaterales, regionales y multipartitos ya existentes y procurando que se avance de forma coordinada en este contexto y en los ámbitos de la diplomacia verde y la ciberdiplomacia de la UE. Este planteamiento permitirá a la Unión desempeñar plenamente su papel en la doble transición ecológica y digital mundial.
3. El Consejo destaca que las políticas exteriores de la UE en materia digital, cibernética y de lucha contra las amenazas híbridas, en particular la manipulación de información y la injerencia por parte de agentes extranjeros, deben ser plenamente coherentes y reforzarse mutuamente. La consolidación de los avances logrados hasta la fecha en el ambicioso intento de la Unión de reforzar su soberanía tecnológica y digital, en consonancia con la Declaración de Versalles y con las Conclusiones pertinentes del Consejo Europeo y del Consejo, exige la adopción de nuevas y decididas medidas para desarrollar una diplomacia digital más visible, influyente y coordinada, utilizando todos los instrumentos pertinentes de la UE.

4. La diplomacia digital de la UE se aplicará en estrecha colaboración con socios afines y se fundamentará en los derechos humanos universales, las libertades fundamentales, el Estado de Derecho y los principios democráticos.
5. Nuestras economías y sociedades digitales solo pueden prosperar si tenemos confianza en la seguridad de las tecnologías de la información y de las comunicaciones y en la seguridad e integridad de nuestros datos. El Consejo está resuelto a seguir reforzando su actuación internacional en materia cibernética, en particular en las Naciones Unidas, la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) y otros foros multilaterales y regionales pertinentes, así como mediante el uso del conjunto de instrumentos de ciberdiplomacia.
6. El Consejo hace hincapié en que la diplomacia digital de la UE tiene por objeto:
 - reforzar el papel mundial de la UE en los asuntos digitales, sobre la base de prioridades geopolíticas comunes, prestando especial atención a los países de importancia estratégica o con un alto grado de vulnerabilidad;
 - promover activamente los derechos humanos universales y las libertades fundamentales, el Estado de Derecho y los principios democráticos en el espacio digital e impulsar, en los foros multilaterales y otras plataformas pertinentes, un planteamiento de las tecnologías digitales centrado en las personas y basado en los derechos humanos;
 - promover una internet abierta, libre, mundial, estable y segura, basada en el modelo multilateral de gobernanza de internet;
 - influir en la configuración de normas tecnológicas internacionales que sean éticas, seguras e inclusivas y estén basadas en los derechos humanos y las libertades fundamentales, en particular mediante una comunicación reforzada, coordinada entre el Alto Representante, la Comisión y los Estados miembros, sobre todo de cara a las negociaciones mundiales en organismos como la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT), la Organización Internacional de Normalización (ISO), la Comisión Electrotécnica Internacional (CEI) y el Instituto de Ingenieros Eléctricos y Electrónicos (IEEE);

- contribuir a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de las Naciones Unidas y a la elaboración del Pacto Digital Mundial de las Naciones Unidas;
- promover y apoyar, en consonancia con la estrategia «Global Gateway», infraestructuras digitales resilientes y fiables, la consolidación de sociedades digitales democráticas fuera de las fronteras de la UE, las infraestructuras públicas digitales, los bienes públicos digitales y los bienes comunes digitales;
- abogar de forma proactiva por una gobernanza tecnológica que propicie la innovación y esté basada en los derechos humanos y promover el planteamiento de la transición digital centrado en las personas y basado en los derechos humanos que ha adoptado la UE;
- promover con empeño las políticas y la normativa digitales internas de la UE, teniendo en cuenta la visión expuesta en la «Brújula Digital 2030: el enfoque de Europa para el Decenio Digital», una vez que sea adoptada, y hacer un seguimiento de la evolución de la política digital en todo el mundo, además de hacer aportaciones a la elaboración de las políticas internas de la UE;
- contribuir a la aplicación coherente y sinérgica de los elementos pertinentes de la política de seguridad y defensa de la UE, también en lo que se refiere a las cuestiones cibernéticas e híbridas, tal como se indica, en particular, en la Brújula Estratégica, la Estrategia de Ciberseguridad de la Unión Europea, las Conclusiones que el Consejo ha adoptado recientemente en materia cibernética¹ y sobre las campañas híbridas², así como los paquetes de medidas sobre la defensa y el espacio, en consonancia con las correspondientes Conclusiones del Consejo;
- contribuir a salvaguardar la seguridad de la UE también en el contexto de la lucha contra las amenazas híbridas, los ciberataques y la manipulación de información y la injerencia por parte de agentes extranjeros, incluidas las injerencias promovidas por Estados, y a combatir la violencia y el discurso de odio, en particular mediante el apoyo a los llamamientos de París y Christchurch;

¹ [Conclusiones del Consejo sobre la elaboración de la posición de la Unión Europea en materia cibernética](#), 23 de mayo de 2022.

² [Conclusiones del Consejo sobre un marco para una respuesta coordinada de la UE a las campañas híbridas](#), 21 de junio de 2022.

- mantener intercambios con las partes interesadas del mundo empresarial y académico y la sociedad civil, según corresponda, tanto dentro como fuera de la UE, para detectar oportunidades que pudiesen coincidir con los objetivos políticos, económicos y geoestratégicos de la UE en terceros países, entendiendo al mismo tiempo que, en lo que respecta a la digitalización y la utilización de tecnologías, los puntos de partida no son los mismos en todo el mundo;
- promover la circulación libre y segura de los datos en un contexto de confianza, teniendo en cuenta, en particular, las excepciones fundamentadas en objetivos legítimos de política pública, y dentro del pleno respeto de la privacidad y la protección de los datos; apoyar la proyección internacional de las empresas europeas, y dar proyección pública a ejemplos europeos de enfoques éticos de la utilización de los datos, ya que el uso responsable de los datos por parte de las empresas y los gobiernos constituye la base del desarrollo de ecosistemas digitales fiables y responsables;
- contribuir a la transición hacia un futuro sostenible, promoviendo soluciones digitales europeas innovadoras que puedan ayudar a implantar una economía climáticamente neutra;
- contribuir a reforzar la capacidad de la UE, los Estados miembros y los socios para evaluar y afrontar los riesgos, las vulnerabilidades y las dependencias críticas que generan las tecnologías emergentes y fundacionales y aumentar la resiliencia de la UE fortaleciendo la de nuestros socios;
- mejorar las capacidades de la UE en lo que respecta al seguimiento de la actividad reguladora mundial en el ámbito digital y al seguimiento de los flujos internacionales de datos, la privacidad de los datos de los ciudadanos de la UE, los modelos de comercio digital, las asociaciones entre terceros países y sus efectos en el marco de competencia que rige en el mercado mundial de tecnologías y servicios digitales.

7. El Consejo invita al Alto Representante, a la Comisión y a los Estados miembros a cooperar para garantizar la complementariedad y la coherencia entre las iniciativas de la UE y de los Estados miembros en materia de política digital interior y exterior y la eficacia de su acción. El Consejo invita asimismo al Alto Representante y a la Comisión a que realicen un seguimiento de los principales procesos internacionales, actuales y futuros, pertinentes para la diplomacia digital y la ciberdiplomacia de la UE, al tiempo que señala el importante papel de orientación y supervisión que desempeñan los Estados miembros, en particular a través de los órganos pertinentes del Consejo y de las redes de diplomacia digital y de embajadores digitales.
8. El Consejo invita al Alto Representante y a la Comisión, con la plena participación de los Estados miembros, a que definan planteamientos específicos para crear coaliciones y reforzar la cooperación en las Naciones Unidas, el G7, la OSCE, la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE), la Organización Mundial del Comercio (OMC), la OTAN, el Consejo de Europa y otros foros multilaterales, según corresponda, y la cooperación con todas las entidades mencionadas, incluidas las organizaciones multipartitas, y en particular los organismos de normalización, en los que las normas europeas coherentes y armonizadas desempeñan un papel influyente.
9. En este contexto, el Consejo observa la creciente importancia de la coordinación de la UE en las elecciones y los nombramientos para puestos en las Naciones Unidas y otros órganos multilaterales pertinentes, dentro del respeto de las competencias nacionales de los Estados miembros, y apoya los esfuerzos de la UE por promover sus objetivos, junto con socios afines.

10. El Consejo invita al Alto Representante y a la Comisión a que sigan promoviendo los derechos humanos universales y las libertades fundamentales, y a que continúen, con la plena participación de los Estados miembros, la labor de aproximación a los socios del sistema de las Naciones Unidas —en particular en el Consejo de Derechos Humanos, la Tercera Comisión de la Asamblea General de las Naciones Unidas, y el proceso en torno al informe «Nuestra Agenda Común» del secretario general de las Naciones Unidas y a su Hoja de Ruta para la Cooperación Digital—, donde la UE debería contribuir de forma significativa a la preparación de un Pacto Digital Mundial y trabajar con el enviado del secretario general de las Naciones Unidas para la tecnología.

11. El Consejo expresa su apoyo a la constitución de asociaciones ambiciosas sobre cuestiones digitales exteriores y subraya la importancia de las iniciativas bilaterales, regionales, multilaterales y multipartitas de la UE en el ámbito digital, en particular el Consejo UE-EE. UU. de Comercio y Tecnología, la asociación digital con Japón, las futuras asociaciones digitales con la República de Corea y Singapur, el Consejo UE-India de Comercio y Tecnología, la Agenda Digital para los Balcanes Occidentales, la Iniciativa «EU4Digital» de la Asociación Oriental, el compromiso conjunto en favor de la transformación digital de la Visión Común UE-África para 2030, la Asociación Estratégica con el Golfo y la nueva Agenda para el Mediterráneo, la declaración conjunta de la UE y de los países de la región indopacífica sobre la privacidad y la protección de los datos digitales, así como la Alianza Digital UE-ALC que se instituirá próximamente y las disposiciones sobre comercio digital de los acuerdos comerciales vigentes de la UE. El Consejo invita a la Comisión y al Alto Representante a que garanticen una coordinación eficaz con los Estados miembros que permita aprovechar todas las oportunidades que brindan estos foros e instrumentos.

12. El Consejo anima a la Comisión y al Alto Representante a que, basándose en las prácticas más idóneas de los Estados miembros, reflexionen sobre otras iniciativas que puedan aumentar la proyección pública de la UE a escala internacional.

13. El Consejo apoya el establecimiento de paquetes de medidas sobre la economía digital que combinen inversiones en infraestructuras digitales, desarrollo de capacidades y la promoción estratégica de soluciones tecnológicas y de una convergencia reglamentaria y normativa, y que respeten los valores democráticos y los derechos humanos, también en el marco de la aplicación de la estrategia «Global Gateway». El Consejo invita a los Estados miembros y a la Comisión a que reflexionen sobre posibles contribuciones a dichos paquetes con un planteamiento basado en el Equipo Europa, y a que desarrollen dicho planteamiento, según corresponda, a través del diálogo con terceros países, la sociedad civil, las empresas tecnológicas y otros agentes pertinentes.
14. El Consejo pide que se mantenga el diálogo y la cooperación continuados con el sector privado, incluidas las plataformas en línea, y la sociedad civil para definir conjuntamente soluciones que permitan hacer frente a los retos que plantean las tecnologías y plataformas digitales y su utilización abusiva.
15. El Consejo invita al Alto Representante y a la Comisión a que recurran a un panel mundial de tecnología para recabar aportaciones multipartitas que permitan desarrollar la diplomacia digital de la UE.
16. El Consejo invita al Alto Representante y a la Comisión a que promuevan instrumentos de digitalización nuevos e innovadores elaborados por la Unión Europea, como tecnologías, normas o conjuntos de datos desarrollados en programas de la UE, incluidos los datos de cobertura mundial facilitados por el Programa Espacial de la UE.

17. El Consejo invita al Alto Representante y a la Comisión a que profundicen en el consenso con socios afines para proteger y promover mejor la democracia, los derechos humanos universales y el orden basado en normas en un mundo cada vez más digitalizado, en consonancia con la Declaración Europea sobre los Derechos y Principios Digitales para la Década Digital, una vez adoptada. Asimismo, el Consejo celebra la Declaración de Tallin sobre la Administración Electrónica, la Declaración de Berlín sobre la Sociedad Digital y la Administración Digital basada en Valores y la Declaración de Lisboa sobre la Democracia Digital con un Propósito. El Consejo invita al Alto Representante, a la Comisión y a los Estados miembros a que promuevan a escala internacional estas declaraciones, que se apoyan mutuamente, y a que las integren más firmemente en la acción exterior de la UE, teniendo también en cuenta la Declaración para el Futuro de Internet.
18. El Consejo destaca la importancia de que se apliquen en línea los mismos derechos que se aplican fuera de línea.
- El Consejo invita al Alto Representante, a la Comisión y a los Estados miembros a que promuevan un enfoque basado en los derechos humanos para todo el ciclo de vida de las tecnologías digitales —incluidas las etapas de concepción, desarrollo, implantación y utilización— como parte de un discurso coherente sobre la visión de la UE de una transformación digital centrada en el ser humano, contribuyendo así a dar proyección pública a la UE como agente crucial en este ámbito, también en los procesos internacionales de establecimiento de normas.

19. En consonancia con el Plan de Acción de la UE para los Derechos Humanos y la Democracia, el Consejo invita al Alto Representante, a la Comisión y a los Estados miembros a que sigan promoviendo y protegiendo los derechos humanos y las libertades fundamentales, incluida la libertad de expresión y el Estado de Derecho en el ámbito digital en todo el mundo, en particular fomentando la alfabetización digital y colmando la brecha digital de género. A tal fin, será necesario también que se comprometan los instrumentos y la financiación pertinentes para luchar contra los bloqueos de acceso a internet, la vigilancia digital y la conservación de datos arbitrarias o indiscriminadas, junto con una política concertada de promoción de los derechos humanos en línea, por ejemplo a través de diálogos sobre derechos humanos, para proteger a los defensores de los derechos humanos y la sociedad civil en línea y para ampliar el espacio cívico. La diplomacia pública debe utilizarse para dar proyección pública al impacto y a los beneficios que el uso responsable de las nuevas tecnologías supone para la democracia y los derechos humanos y a la utilidad de dichas tecnologías a la hora de documentar violaciones de los derechos humanos.
20. El Consejo celebra la labor que se está realizando para promover la digitalización y el intercambio de datos en favor de la sostenibilidad y los ODS, e invita a la Comisión y al Alto Representante a que promuevan el intercambio de datos digitales normalizados relacionados con la sostenibilidad de las empresas y los productos.
21. El Consejo expresa su preocupación por el creciente alcance y sofisticación de la desinformación y la manipulación de información y la injerencia por parte de agentes extranjeros en el espacio digital, que puede erosionar la confianza pública en los procesos e instituciones democráticos, socavar las iniciativas públicas, reforzar los estereotipos e incitar a la discriminación, la xenofobia, la intolerancia y la violencia. El Consejo invita al Alto Representante, a la Comisión y a los Estados miembros a que hagan frente a la desinformación y la manipulación de información y la injerencia por parte de agentes extranjeros, garantizando al mismo tiempo una internet abierta, libre, mundial, estable y segura y que respete plenamente los derechos humanos, la democracia y el Estado de Derecho.

22. El Consejo reitera su apoyo a la red de diplomacia digital de la UE a que se hace referencia en las Conclusiones del Consejo adoptadas el 17 de noviembre de 2020. El Consejo pide que se refuerce la red como plataforma para la coordinación, el debate y el intercambio de información y mejores prácticas entre los Estados miembros de la UE sobre cuestiones relacionadas con la diplomacia digital, e insta a que se siga reforzando su coordinación con la red de embajadores digitales de la UE.

23. El Consejo invita al Alto Representante y a la Comisión, con la estrecha participación de los Estados miembros, a que sigan trabajando con las organizaciones asociadas, en el marco de la Declaración de Principios de las Naciones Unidas para la Observación Internacional de Elecciones, a fin de proseguir la elaboración de directrices para las misiones de observación electoral con el fin de analizar las redes sociales y el debate en línea durante las campañas electorales. El Consejo pide que prosiga la labor de implantación de una metodología para la observación de las campañas electorales en línea como parte sistemática de todas las misiones de observación electoral de la UE. La atención a las nuevas tecnologías digitales también debe servir de guía para las actividades de apoyo electoral de la UE.

24. El Consejo acoge con satisfacción la próxima creación de una oficina de la UE en San Francisco, que permitirá reforzar la cooperación transatlántica en lo que respecta a la Agenda Digital, cumplir los objetivos conexos del Consejo UE-EE. UU. de Comercio y Tecnología, y establecer contactos sobre el terreno con las autoridades y partes interesadas a fin de contribuir a una transformación digital satisfactoria, sostenible y centrada en las personas que garantice un planteamiento basado en los derechos humanos, de conformidad con los valores compartidos y los sistemas democráticos de la UE y EE. UU.

25. El Consejo invita al Alto Representante y a la Comisión a que hagan un uso pleno, sistemático y coordinado de la red de Delegaciones de la UE y de representaciones de los Estados miembros para trabajar con terceros países y organizaciones internacionales y con todas las partes interesadas, transmitiendo las posiciones de la UE y reforzando la comunicación sobre las cuestiones relacionadas con la política tecnológica, sin perder de vista la creciente interrelación entre los aspectos económicos de las nuevas tecnologías, las dependencias tecnológicas críticas conexas y sus efectos en la soberanía digital europea, la seguridad interior y las políticas en materia de asuntos exteriores, seguridad, comercio, desarrollo y defensa.
26. El Consejo invita al Alto Representante y a la Comisión a que, junto con los Estados miembros, refuercen las plataformas regionales de diplomacia digital en las principales Delegaciones de la UE, teniendo presente la necesidad de mantener la coherencia y las sinergias con la red de ciberdiplomacia de la UE a que se hace referencia en las Conclusiones del Consejo sobre la elaboración de la posición de la Unión Europea en materia cibernética.
27. Dada la necesidad de garantizar la coherencia entre todas las iniciativas digitales y cibernéticas en el contexto de la política exterior y de seguridad común, el Consejo invita al Alto Representante, a la Comisión y a los Estados miembros a que sigan desarrollando las capacidades de que dispone la UE para analizar la evolución tecnológica y digital.
28. El Consejo invita al Alto Representante a que ponga en marcha iniciativas de formación en diplomacia digital para los diplomáticos de la UE y los Estados miembros con el fin de mejorar las capacidades, de establecer una interpretación común de la tecnología en la geopolítica, y de garantizar que la diplomacia europea esté preparada para la era digital.

29. El Consejo invita al Alto Representante y a la Comisión a que se aseguren de que los Estados miembros participen estrechamente en la diplomacia digital, a que sigan informando periódicamente al Consejo sobre la aplicación de la diplomacia digital, y a que evalúen el impacto de las tecnologías digitales a escala internacional en la democracia, los derechos humanos universales y el orden internacional basado en normas.
30. El Consejo volverá a tratar este asunto de aquí al verano de 2023 y hará balance regularmente de los avances realizados.
